

EXP-UNC: 0044301/2018

**VISTO:**

La nota presentada por la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación, por la que solicita se modifique a partir del 01 de septiembre de 2018 el cargo y partida afectado para atender la designación de la Lic. Desirée Toibero como Profesor Asistente en la cátedra Seminario- Taller Práctica Docente y Residencia- Área Historia; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado, se encuadra en lo previsto en el art. 14 del C.C.T.- sector docente- R.H.C.S. N° 1222/2014: *"La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes de la categoría inmediata inferior que satisfagan los requisitos de los arts. 64 o 80 del Estatuto, según el caso. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada unidad académica. En el supuesto de ausencia de docentes que satisfagan esos requisitos, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos. Si la vacante fuera definitiva, en forma simultánea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria deberá efectuarse el llamado a concurso...."*;

Que por RD N° 495/2018 se designó a la Lic. Toibero, en base a lo previsto en el art. 14° de la RHCS N° 1222/2014, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva en la cátedra antes mencionada, en virtud de la licencia concedida a la Prof. Nancy Aquino;

Que la Prof. Nancy Aquino, según EXP-UNC: 0044299/2018, solicita se deje sin efecto la licencia oportunamente otorgada con ocupación efectiva del cargo a partir del 01 de Septiembre de 2018;

Que en consecuencia, la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación, informa que a los fines de dar continuidad a la designación de la Lic. Toibero y por aplicación del art. 14° de la RHCS N° 1222/2014, se podrá afectar el cargo vacante, en uso de licencia, del Prof. Mariano Campilia, según RHCD N° 427/2018;

Que a los fines de asegurar el normal dictado de la asignatura mencionada, se hace necesario hacer lugar a lo solicitado;  
Por ello;

**EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE**

Ad referéndum del H. Consejo Directivo

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 01 de Septiembre de 2018, la designación interina de la **Licenciada Desirée Marina TOIBERO**, legajo 34654, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114) en la cátedra Seminario- Taller Práctica Docente y Residencia- Área Historia, de la Escuela de Ciencias de la Educación, efectuada según Resolución Decanal N° 495/2018.

  
Lic. VANESA V. LÓPEZ  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
UNC

//

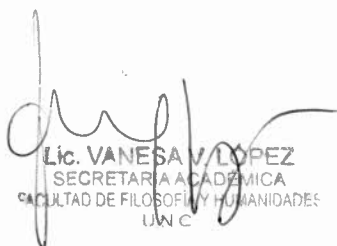
EXP-UNC: 0044301/2018

**ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR**, en calidad de interina y en los términos del art. 14º del C.C.T.- sector docente- R.H.C.S. N° 1222/2014 a la **Licenciada Desirée Marina TOIBERO**, legajo 34654, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114) en la cátedra Seminario- Taller Práctica Docente y Residencia- Área Historia, de la Escuela de Ciencias de la Educación, **a partir del 01 de Septiembre de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2019**. (Afectando partida vacante en uso de licencia Prof. Mariano Campilia- Sede 05E).

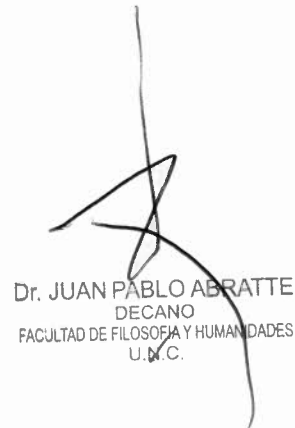
**ARTÍCULO 3º.- CONCEDER** licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, a la **Licenciada Desirée Marina TOIBERO**, legajo 34654, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple, interina, de la cátedra Seminario- Taller Práctica Docente y Residencia- Área Historia, de la Escuela de Ciencias de la Educación, **a partir del 01 de Septiembre de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2019**, encuadrándose en lo dispuesto en el art. 49º, apart. II, inc. a) de la Resolución H. Consejo Superior N° 1222/2014.

**ARTÍCULO 4º.-** La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

**ARTÍCULO 5º.-** Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, **21 SEP 2018**RESOLUCIÓN N°: **1105**  
RS


Lic. VANESA V. LÓPEZ  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
UNC



Dr. JUAN PABLO ABRATTE  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.